

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00275-00
AUTO # 133

Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem nombrado dentro del presente proceso no ha aceptado el cargo a él encomendado, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. RELEVAR del cargo como curador ad Litem de los herederos indeterminados del señor ALIX ERNESTO SOLIS al **Dr. GIOVANI JOSE MORA VELEZ** y en su lugar se designa al Dr (a). _ **ADRIANA GIRALDO MOLANO** _, para que lo represente en el proceso.

2. COMUNÍQUESELE mediante telegrama tal designación de conformidad con el Artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ